

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 50-2021-00030

Se le reconoce personería a la Dra. MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO para actuar en calidad de apoderada de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., quien se notificó del auto admisorio en los términos del art. 8º del Decreto 806/2020 y dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De conformidad a lo previsto en el artículo 9 parágrafo, téngase en cuenta que la parte demandante describió en tiempo las excepciones propuestas por la parte demandada.

Continuando con el trámite del proceso se SEÑALA la hora de las 2:30 p.m. del día 11 del mes de febrero del año 2022 para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL prevista en el arts. 372 del CGP.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se requiere a los apoderados y convocados para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional [j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. En su oportunidad se les remitirá el vínculo de conexión. Los comparecientes deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia y en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos diferentes.

Cítese a los apoderados y las partes para que comparezcan en la fecha señalada en la que se rendirán los interrogatorios, la conciliación y demás asuntos relacionados con esta audiencia.

Así mismo se advierte a las partes como a sus apoderados, que deben comparecer a la audiencia, toda vez que la inasistencia injustificada a la misma, será sancionada en la forma legal establecida en la norma en cita. (Numeral 4 del art. 372 ibidem y s.s.)

**NOTIFÍQUESE,**

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA  
JUEZ**

**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 086  
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria**

**Firmado Por:**

**Pilar Jimenez Ardila  
Juez  
Civil 050  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a39bcd31b0382b198e54f6391df6028d29afcc4bfa290915ce097604913a278**

Documento generado en 01/09/2021 04:52:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**